

Año: 2018

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

PROCESO: ANÁLISIS A PROCESO DE PRECALIFICACIÓN 01-2018

SINTESIS DE VEEDURÍA

1. Antecedente

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Auditoría Social (UAS) y a solicitud del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), realizó un análisis técnico al proceso de precalificación 001-2018 desarrollado en el mes de diciembre de 2018; en virtud de ser un proceso cuestionado por algunos sectores a lo interno del instituto. Tomando como punto de referencia los hallazgos contemplados en el informe que se realizó inicialmente sobre el análisis de los documentos proporcionados respecto a este proceso (pliegos de condiciones o bases), y a un informe de evaluación financiera que fue remitido en el mismo año a esta instancia de sociedad civil, se propuso observar cómo se desarrolló este y presentar sugerencias orientadas a fortalecer futuras precalificaciones.

***Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE).

***Procedimiento:** Precalificación.

***Proceso / Acto Observado:** Análisis de documentación.

2. Aspectos relevantes observados

- En tal sentido, la precalificación se orientó al desarrollo de 5 proyectos que INFOP llevaría a cabo posteriormente:
 - a) **LPN No. 12/2018:** Cambio de acometidas eléctricas de subestación 2, a los talleres y reordenamiento de líneas de fuerza en azotea del edificio administrativo INFOP Miraflores.
 - b) **LPN No. 13/2018:** Construcción del Nuevo Alcantarillado Sanitario y Pluvial en el INFOP Miraflores.

- c) **LPN No. 14/2018:** Proyecto Sistema de Agua Potable y Abastecimiento (Construcción de Tanque Elevado de 10,000 GLS) INFOP Miraflores.
- d) **LPN No. 15/2018:** Remodelación de Taller Automotriz para Nuevas Aulas de Autotécnica en INFOP Miraflores.
- e) **LPN No. 16/2018:** Cambio de Cubierta de Techo e Instalación Aislante Térmico en Talleres de la Regional Noroccidental, INFOP San Pedro Sula.
- Cabe mencionar que el instituto presentó una nueva petición de acompañamiento al CNA, para que, en calidad de observador, participara en la veeduría de la implementación del proyecto de "Remodelación del centro didáctico del INFOP-San Felipe, para las áreas de Turismo Servicio y Gente de Mar", mismo que ha sido planteado por el órgano contratante bajo el esquema de 2 licitaciones públicas:
 - a) **LPN No. 06/2019:** Remodelación del centro didáctico del INFOP San Felipe, para las áreas de turismo, servicios y gente de mar.
 - b) **LPN No. 07/2018:** Suministro e instalación de equipo del centro didáctico del INFOP para las áreas de turismo, servicios y gente de mar.
- Es importante mencionar que no se tuvo a la vista toda la información que se requería para hacer un análisis completo de este proceso.
- Como parte de los acuerdos a los que se llegó en una reunión entre representantes del INFOP y del CNA, se convino que el instituto remitiría a este equipo veedor la documentación soporte que hiciera constar que el gobierno donante estaba de acuerdo en un replanteo en la interpretación o ampliación de los plazos referidos en la cláusula 5 de la Carta Acuerdo.
- En octubre del 2018, se contrató a un consultor con el objeto de elaborar y diseñar las especificaciones técnicas para el suministro de equipo del restaurante

didáctico, aulas didácticas, taller, bar y restaurante, taller de barismo, taller de panadería y repostería, así como el asesoramiento del diseño de las áreas que serían remodeladas para lograr readequar las mismas a estándares internacionales.

- Una falencia observada en cuanto a los borradores de pliegos de condiciones del proyecto de remodelación del centro didáctico fue la ausencia de planos ilustrativos que aclaren medidas y dimensiones para un mejor análisis.
- Considerando lo que establece la normativa jurídica de aplicación, la precalificación operó para contratos de características comunes, lo cual se pudo aplicar en el caso de las obras civiles del proyecto a financiar con fondos provenientes de un gobierno donante; sin embargo esto no podría operar para la adquisición de los suministros de dicho proyecto; por lo que en todo caso, el procedimiento de adquisición de los mismos no debió ser efectuado en atención a las empresas constructoras que figuraban en la precalificación, sino que lo más apropiado era realizar otro procedimiento de contratación, con proveedores dedicados a proporcionar dichos bienes o enseres.
- Sin perjuicio de que fuese un hecho ampliamente manifestado en las reuniones de acercamiento entre los equipos de trabajo del CNA e INFOP, se consideró importante que el instituto presentara el acto administrativo, resolución u otro análogo, con el cual, la autoridad superior de este formalizaba o facultaba la utilización de la precalificación 2018, así como su debida motivación y fundamento.
- Hay que apuntar que este Consejo es del criterio que la información o documentación que los precalificados presentaron en octubre de 2018, debía ser actualizada, en sentido de que era necesario que el órgano contratante dispusiera de información más reciente previo a la realización de cualquier procedimiento de contratación.
- Se consideró que todo documento de pliego de condiciones o bases de algún proceso debía indicar claramente cuál era la documentación que los participantes debían adjuntar; en tal sentido se creyó conveniente detallar dentro de esta, cual era objeto de subsanación o no, siendo este un parámetro que

aportaba en la claridad y transparencia que deben tener todos los procesos de contratación del Estado.

- En atención a la licitación 07/2018 antes mencionada, se estimó como necesario que se incorporara en el Pliego de Condiciones qué equipos de cocina necesitaban instalación, conexión, encendido y prueba de uso, para que los proveedores consideraran estos aspectos en su oferta.

***Incongruencias analizadas:**

- Las bases de precalificación exigían: “Constancia de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente”; mientras que se descalificó ofertas por: “no presentar declaración jurada del SAR”. Sin embargo, se observó imprecisión en cuanto a estos documentos ya que la declaración jurada es per sé un documento diferente a una solvencia.
- Se observó un alto nivel de imprecisión en la evaluación, ya que no se apegaba con exactitud al parámetro exigido en las bases de precalificación.
- Se requerían dos oferentes al momento de abrir ofertas, pero solo uno en la etapa de evaluaciones, lo cual consideramos erróneo, pudiendo incumplir con los principios que deben resguardar los procesos de contratación pública.

3. Conclusión o Balance Final

Es importante mencionar que, para poder constatar la veracidad en la descalificación de oferentes, era de mucha utilidad ver el soporte documental presentado por las empresas interesadas.

Esta acción fue una contribución para que el INFOP contara con los elementos que le permitieran tomar decisiones encaminadas a fortalecer y mejorar sus procesos internos.

Este es un aporte del CNA en el marco de las acciones colaborativas para el fortalecimiento de los procesos de las instituciones estatales, como un esfuerzo preventivo anticorrupción.